

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05-001 40 03 024 **2020-00489** 00...
Demandante: Cooperativa Financiera John F. Kennedy.
Demandado: Eider Enrique Peralta Montes.
Ever Enrique Mestra Padilla.
Providencia: Autoriza aviso y requiere por desistimiento tácito.
Estados electrónicos: 105 de 06 de octubre de 2020.

Intégrese las citaciones de notificación personal dirigidas a Eider Enrique Peralta Montes y Ever Enrique Mestra Padilla realizadas en debida forma, advirtiéndolo la primera con resultado negativo y la segunda, positivo.

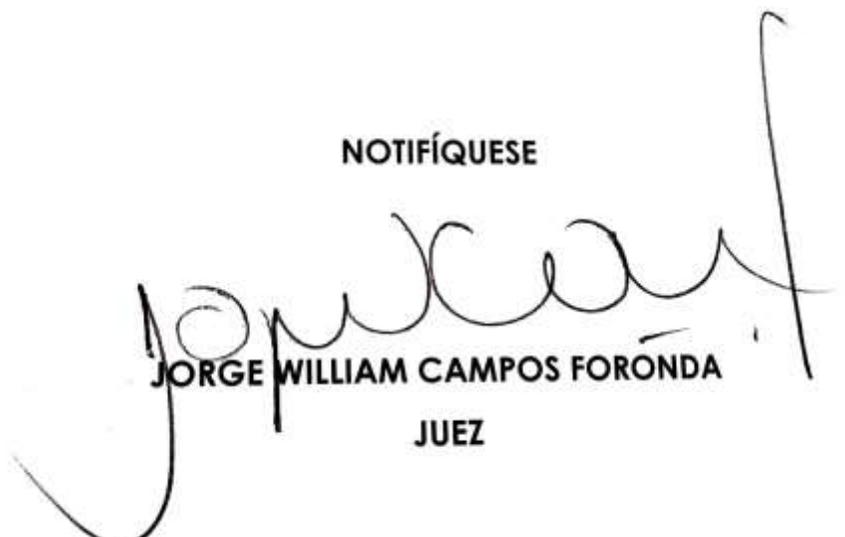
Por consiguiente, se insta a la parte actora con el propósito que efectúe la notificación por aviso de Ever Enrique Mestra Padilla, de acuerdo con el artículo 292 del Código General de Proceso, sin perjuicio que realice la notificación en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de la presente anualidad; último caso que deberá acreditar con relación al señor a Eider Enrique Peralta Montes.

Lo anterior, teniendo de presente que informará la forma cómo obtuvo la dirección electrónica de los demandados y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Se precisa que toda vez que el Despacho diligenció el oficio atinente a las medidas cautelares según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 hogaño y, considerando que no se avizoran que estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir más medidas previas; dichas cargas deberán cumplirse dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas, en armonía con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 317 del Estatuto Procesal.

02

NOTIFÍQUESE



JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ